



## FISCALIA

### REQUISITOS DE INCORPORACIÓN

Los profesionales que soliciten la incorporación al Colegio deberán cumplir con los siguientes requisitos: (Artículo 6º Manual de Incorporaciones del Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes, publicado en la Gaceta número 195 del jueves 9 de octubre de 2008.)

- a- Gestionar personalmente la incorporación, o en su lugar, por medio de un poder especial debidamente protocolizado ante un notario público, o legalmente autenticado por un abogado. Deberá completar por escrito, el formulario F-PLATO1<sup>1</sup>, firmarlo y adjuntar los documentos requeridos por el Colegio. Para todos los efectos legales, la dirección indicada por el solicitante se tendrá por válida; al momento de que el colegiado cambie de dirección deberá comunicarlo por escrito a El Colegio.
- b- Aportar original y una fotocopia por ambos lados del título expedido por la entidad de enseñanza superior debidamente reconocida de acuerdo con las normativas vigentes en el país. El grado y título que ostenten los profesionales, solicitantes de incorporación, deben estar contemplados en el artículo N° 3 de la Ley Orgánica; expresando claramente la carrera y la especialidad.<sup>2</sup>
- c- Aportar certificación original emitida por la Institución que graduó, que contenga:
  - 1) Calificación obtenida en cada asignatura de la malla curricular o pensus, aprobado por CONARE, CONESUP o Consejo Superior de Educación, según corresponda, con su fecha de rige.
  - 2) Número de créditos por asignatura
  - 3) Período de aprobación
  - 4) Indicación de las asignaturas convalidadas, aprobadas por tutoría y/o por suficiencia.
- d- Si presenta asignaturas convalidadas deberá aportarse certificación original de la aprobación de ellas, extendida por la institución de origen; además mediante copia certificada del acta de convalidación o documento equivalente, deberá indicar cual vale por cual. En caso de duda, se le prevendrá al solicitante aportar los programas de estudio de las asignaturas convalidadas entre sí.
- e- Adjuntar dos fotografías tamaño pasaporte, recientes y tomadas de frente.
- f- Aportar una fotocopia nítida de la cédula de identidad -o su equivalente por ambas caras del documento, en un solo lado de la hoja.
- g- Aportar original y una fotocopia del diploma de Bachillerato en Enseñanza Media; o, en su lugar, certificación válida emitida por la institución respectiva, y refrendada por la respectiva Dirección Regional de Educación.
- h- Certificación de antecedentes penales (Hoja de delincuencia)<sup>3 4</sup>

<sup>1</sup> NOTA 1º El formulario se entrega en las sedes del Colegio (Alajuela o San José) o bien, con los encargados de las oficinas regionales del Colegio (Auxiliares de Fiscalía o Fiscales regionales)

<sup>2</sup> NOTA 2º: Con respecto a los títulos universitarios, el profesional deberá presentar original y copia por ambos lados de los títulos universitarios anteriores al título que presenta para incorporarse. En este sentido, si el profesional aporta una maestría o doctorado para el proceso de incorporación, deberá presentar copia y original del título de bachillerato y/o Licenciatura. Si se aporta la Licenciatura, el profesional deberá aportar copia y original del título de bachillerato.

<sup>3</sup> NOTA 3º: La hoja de delincuencia debe ser emitida por el Registro Judicial del Poder Judicial. Ver sitio web: <http://www.poder-judicial.go.cr/guia-usuario/hoja.html>

<sup>4</sup> NOTA 4º: Requisitos establecidos en la Ley 4770 art.7



## Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes

- i- Pagar los aranceles de incorporación establecidos por la Junta Directiva.

Los Bachilleres Universitarios cuya formación no sea específicamente en el área de educación deberán (Artículo 7º del Manual de Incorporación):

- a) Tener aprobadas al menos siete asignaturas pedagógicas del nivel superior. Se deberá aportar, en todos los casos, certificación de las asignaturas aprobadas, en caso de duda se solicitará al interesado el programa de los cursos, para verificar su relación con la pedagogía.
- b) Cumplir con el artículo 6º del Manual de Incorporación (requisitos anteriormente expuestos)

Profesionales graduados en el extranjero deberán: (Artículo 8 del Manual de Incorporación).

- a) Presentar el título legalizado, debidamente reconocido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, según la normativa establecida para ello y equiparado o convalidado, según corresponda por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), en cuyo caso debe aportar al Colegio las certificaciones respectivas.
- b) Cumplir con los requisitos estipulados en los incisos a), b), e), f) g), h) del artículo 6 del Manual de Incorporación.
- c) Cumplir satisfactoriamente con lo dispuesto por el artículo 5 del Manual de incorporaciones, en el caso de personas extranjeras. "Artículo 5. **Profesionales Extranjeros.** La Junta Directiva incorporará a los profesionales extranjeros sólo cuando éstos ostenten un estatus migratorio que los autorice a laborar en el campo de su especialidad y cumplan con los requisitos de ingreso establecidos en el Artículo 7 de la Ley Orgánica y el artículo 8 del Manual de incorporación, además de tener actualizado el documento de identidad. Quedan a salvo los casos de profesores extraordinarios o invitados contratados por las instituciones de educación superior."

- j- Prestar juramento, ante el Presidente de la Junta Directiva, de cumplir la Constitución y las leyes del país, la ley Orgánica y reglamentos, lo mismo que el Código de Ética Profesional del Colegio<sup>4</sup>

VºBº: \_\_\_\_\_  
MSc. Olman Ramírez Artavia  
Fiscal